

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026-125101 MEVAL

Medellín, 30 de abril de 2026

Brigadier General
HENRY YESID BELLO CUBIDES
 Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
 Calle 48, 45 - 58
 Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 12-1-10054-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Desde	03/04/2026	Hasta	30/04/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-261924-MEVAL del 29/08/2025, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato No. 12-1-10054-25 al funcionario que funja como Comandante del Grupo Auxiliares de Policía.
- Mediante acta número 046503-COSEC- del 19 de mayo de 2025, QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ POR PARTE DE LA SEÑORA TENIENTE YUDID PAOLA LODOÑO MIRANDA COMANDANTE (SALIENTE) DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA A LA SEÑORA CAPITÁN GIANINE DEL CARMEN MOSQUERA HERNÁNDEZ COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA (ENTRANTE)

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante acta número 034414, QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL GRUPO DE AUXILIARES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ POR PARTE DE LA SEÑORA CAPITÁN GIANINE DEL CARMEN MOSQUERA HERNÁNDEZ COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE POLICÍA (SALIENTE) A LA SEÑORA MAYOR MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ, COMANDANTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE POLICÍA (ENTRANTE). Donde entre otras cosas, se relacionó la supervisión del presente contrato.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7

Información del contrato u orden de compra

- 1) Informe de supervisión del mes de agosto presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-289392-MEVAL del 1/09/2025.
- 2) Informe de supervisión del mes de septiembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-319487-MEVAL del 1/10/2025.
- 3) Informe de supervisión del mes de octubre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-348114-MEVAL del 30/11/2025.
- 4) Informe de supervisión del mes de noviembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-005911-MEVAL del 6/1/2026.
- 5) Informe de supervisión del mes de diciembre presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-030945-MEVAL del 30 de enero del 2026.
- 6) Informe de supervisión del mes de enero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-063582-MEVAL del 2 de marzo del 2026.
- 7) Informe de supervisión del mes de febrero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-097381-MEVAL del 4 de abril del 2026

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 12-1-10054-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 377.2M2 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUÍN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.
Contratista	ESTELAR FOOD S.A.S
Representante legal	LUIS CARLOS RESTREPO GÓMEZ

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 27.755.401,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 27.755.401,00	
Plazo de ejecución inicial	365 días	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra.	29/08/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/08/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prórrogas	No aplica	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realiza visita por parte de la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas y capacidad operativa para la prestación del servicio ofrecido, evidenciando excelentes condiciones de aseo, higiene, buena presentación y disposición de los empleados, además se verifica el consumo de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.
- Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-092515-MEVAL, del 29 de marzo de 2026 se notificó al contratista sobre los rubros a cancelar por concepto de consumo de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado; utilizados durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato de arrendamiento con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del arrendatario con LA POLICÍA NACIONAL. 2. Suministrar toda la infraestructura propia para el restaurante y funcionamiento efectiva del mismo. 3. Vincular por su cuenta y riesgo el personal a su cargo para la prestación de un eficaz servicio. 4. Brindar el servicio dentro de los parámetros de calidad total. 5. Instalar y conservar permanentemente las medidas de seguridad necesarias a fin de prevenir y evitar accidentes u otro tipo de consecuencias que puedan afectar a las personas o usuarios de sus servicios, así mismos cámaras de seguridad interna, para evitar alteraciones en el uso ilegal del cajero automático, informando cualquier anomalía oportunamente. 6. El ARRENDATARIO no podrá hacer mejoras de carácter permanente sin el visto bueno de la Institución y en ningún caso tendrá derecho a reconocimiento por las mismas, las cuales quedaran de propiedad del LA POLICÍA NACIONAL, a menos que puedan retirarse sin causar deterioro alguno al inmueble. 7. Devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, y responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros. 8. Las pérdidas o deterioros que se operen dentro de bienes dejados dentro de las instalaciones serán de absoluta y exclusiva responsabilidad del arrendatario, sin que pueda deducirse responsabilidad por ningún concepto a la institución (Policía Nacional). 9. El arrendatario se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación	SI	Hasta la fecha, el objeto contractual se viene ejecutando de acuerdo a las cláusulas contempladas en el contrato, se anexa 01 copia de consignación correspondiente al canon de arrendamiento. de igual forma anexa copia de consignación por concepto de pago de servicios públicos correspondiente al mes de marzo de 2026.

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el arrendatario, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. 10. Cumplir las cláusulas del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 12. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 16. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 17. Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 18. RELACIÓN LABORAL: los empleados del

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ARRENDATARIO durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. 19. El ARRENDATARIO se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones, y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, salvo el deterioro normal, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Utilizar el inmueble, ubicado en la antigua Escuela Carlos Holguín Mallarino, únicamente para la prestación del servicio de restaurante. El arrendatario certifica cumplir en su totalidad con la Resolución 02674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"; teniendo como objeto "establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas". El ARRENDATARIO deberá presentar dentro de los cinco días de suscrito el contrato los certificados de idoneidad, exámenes de KOH (examen para diagnosticar hongos o infecciones en la piel) de uñas y garganta, examen médico general, y certificación de asistencia al curso de bioseguridad con una intensidad no menor de 40 horas, Certificado de Funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato. Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la antigua Escuela Carlos Holguín Mallarino a través del supervisor del contrato.	SI	Se evidencia un excelente estado de aseo en el espacio destinado para el funcionamiento del restaurante. Se verifica el cumplimiento por parte del arrendatario en lo que refiere a los parámetros establecidos de acuerdo a la manipulación y procesamiento de los alimentos. Hasta el momento de la ejecución del presente contrato se está dando cumplimiento a la verificación y buen estado de los elementos.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
El arrendatario debe contar con documentos de orden técnico y presentarlos con la propuesta: Copia carnet expedido por autoridad competente en manipulación de alimentos. hojas de vida del personal que laborara en la cafetería. El arrendatario deberá permitir que el supervisor del contrato, haga una revista a las instalaciones donde se manipularán y almacenarán los alimentos cada dos meses con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénicas y técnicas necesarias. El arrendatario debe mantener en impecable estado de aseo el sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias. El arrendatario se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones de la Cafetería. El arrendatario se compromete a realizar las reparaciones locativas y a adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten previa solicitud a la entidad arrendadora, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa del contratante. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas. El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado y servicios públicos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. LISTADO DE PRECIOS: El contratista se compromete a publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de cafetería, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato. Sopena de las sanciones a que haya lugar. El arrendamiento se compromete a remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida correspondiente del personal que laborará con él, así como la del mismo proponente. De igual forma deberá informar con diez (10) días de anterioridad cualquier cambio que quiera realizar al personal que labora en el local arrendado. El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El proponente pagará a la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá el canon de arrendamiento, en mensualidades anticipadas dentro		

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato y subsiguientemente cada mes.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kwh y m³) y así poder realizar los cobros correspondientes.

Los medidores serán leídos mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al Grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la tesorería o en la cuenta bancaria que determine la entidad.

Frente a lo anterior, la gestión y seguimiento al pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios por parte del arrendatario, deberá ser asumida por el supervisor del contrato de arrendamiento, quien realizará las siguientes actividades:

- Tomar las lecturas de los medidores existentes (energía y/o agua) e informar sobre el consumo anterior y actual al Grupo de Bienes Raíces oportunamente.

- Con relación a la información anterior, el Supervisor del contrato de arrendamiento, realizara el cobro correspondiente al arrendatario, de manera oportuna y teniendo en cuenta las fechas de vencimiento de cada factura; los cuales deberán ser consignados por el arrendatario a la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional.

El Supervisor de los contratos, realizarán el seguimiento, control y verificación de los pagos realizados por parte del arrendatario, e informarán a la Grupo de Contratos mediante los informes de supervisión, el cumplimiento del pago oportuno de estos conceptos, con el fin de iniciar alertas tempranas y/o dejar constancia que se esté cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del contrato de arrendamiento.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Hasta la fecha de presentación del presente informe de supervisión el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las condiciones pactadas en el negocio jurídico, tales como las obligaciones económicas, así como las especificaciones técnicas que requieren la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(243)** días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(122)** días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Arrendatario de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato pagará al arrendador un canon mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.312.950,10)** moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en forma anticipada, que serán consignados en la cuenta corriente número 299950386 del BBVA a nombre de POLICIA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA (MEVAL), de igual forma deberá allegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al supervisor del contrato.

SERVICIOS PÚBLICOS.

Los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio al perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (kwh y m³) y así poder realizar los cobros correspondientes.

Los medidores serán leídos mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al Grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la tesorería o en la cuenta bancaria que determine la entidad.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

Balance general de pagos y entregas	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 27.745.401,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 18.503.600.80	66,69%
Valor total facturado	\$ 18.503.600.80	66,69%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00 %
Valor pagado	\$ 18.503.600.80	66,69%
Valor pendiente de entrega	\$ 9.241.800,20	33,31%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	\$ 2.312.950,10	2026-03-03	\$ 2.312.950,10	M3TE359	\$ 2,312.950,10	00	N/A

4.2 Entrada de Bienes
(No aplica)

5. RECOMENDACIONES

Que el Grupo de Contratos de esta Metropolitana de Policía, continúe asesorando bajo sus atribuciones y en forma oportuna, las actuaciones de esta supervisión y en lo posible se nombre un funcionario idóneo como padrino de la presente supervisión.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Supervisora Mayor **MÓNICA ALEJANDRA VALLEJO ORTIZ**
 Comandante Grupo Auxiliares de Policía MEVAL (E)
 Contrato u orden de Compra No. 12-1-10054-25
 Correo electrónico: meval.gruap@policia.gov.co
 No. Celular: 3003300153

[illegible]

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA		NITF 359								
FECHA GENERACIÓN	2026-03-03 10:42:15	FECHA EXPEDICIÓN	2026-03-03 10:42:21							
FECHA VENCIMIENTO	2026-04-02 10:42:15	FORMA DE PAGO	Consignación Bancaria							
MEDIO DE PAGO	Credito	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (IRCA)								
INFORMACIÓN DEL EMISOR										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ	NIT/CC	800140985							
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	REGIMEN FISCAL								
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	DEPARTAMENTO	Antioquia							
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLÍ	DIRECCIÓN	CALLE 48 45 58							
EMAIL	mevalgnatessa@policia.gov.co	TELÉFONO								
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE										
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTELAR FOOD S.A.S.	NIT/CC	901239275							
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	DEPARTAMENTO	Antioquia							
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLÍ	DIRECCIÓN	CR 32 1 B SUR 51 OF 327							
EMAIL	estelarfoodsas@gmail.com	TELÉFONO	31230283178863912							
ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA	VALOR IVA	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	2-9-10 RESTAURANTE	12-1-10054-25-Periodo correspondiente del 29 de ABRIL 2026 al 29 de MAYO de 2026, canon 08 de 12	unidad	1.0	1.943.655.55	0	0	19.00	369.294.55	2.312.950.10
Total Items facturados: 1										
12-1-10054-25-RESTAURANTE - ESCOL-Periodo correspondiente del 29 de ABRIL 2026 al 29 de MAYO de 2026, canon 08 de 12						VALOR BRUTO	1.943.655.55			
Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente: 299950385 Nombre: Policía Metropolitana del Valle del Aburrá - Fondos Especiales NIT: 800140985-1 Entidad de: Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica: 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades: Cálculares y Tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de emergencia 48- Injusticia sobre las ventas - IVA 52- Facturador electrónico Como entidades públicas Art. 368 E.T. Agentes de retención en la fuente. Art. 437-2 E.T. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas. ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art. 774 del Código de Comercio)						DESCUENTOS	0.00			
						SUBTOTAL	1.943.655.55			
						IVA	369.294.55			
						IMPORTE PAGOS ANTERIORES	0.00			
						VALOR TOTAL A PAGAR	2.312.950.10			
SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Con Dieciséis PESOS M/CTE										

Firmado digitalmente por: - STREET=CL 48 45 58, CN=DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA, OU=FACTURACION, O=DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA, L=MEGILLIN, S=ANTIOQUIA, C=CO, organizacionidentifir=8004140955
Firma Digital

Dependência

Clients

Registro responsabilidades tributarias de la Policia Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO AUXILIARES DE POLICIA MEVAL

COSEC-AUXPO - 20.1

Medellín, 29 de marzo de 2026

Señor
LUIS CARLOS RESTREPO GOMEZ
Representante Legal
CL 111 A 64 C - 350
Medellín

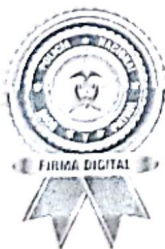
Asunto: Solicitud Solicitud pago servicios públicos consumo del mes de marzo del 2026 restaurante ESCOL

En atención al contrato No. 12-1-10054-25 de fecha 29-08-2025 celebrado entre la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y el señor LUIS CARLOS RESTREPO GÓMEZ, representante legal de la empresa **ESTELAR FOOD S.A.S** cuyo objeto es "LA ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE 377.00 M2 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES POLICIALES CARLOS HOLGUIN MALLARINO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ". Según lo expuesto me permito informar que, para el mes de marzo, se facturó por concepto de servicios públicos (energía, Acueducto, alcantarillado), así:

CONSUMO DEL 27 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO 2026					CUENTA
SERVICIO	CONSUMO	UNIDAD MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL	Fondos Especiales Cuenta Corriente N° 299950386 Banco BBVA, Convenio 2197, Código 10
ENERGÍA	1170	KWH	801,24	\$ 937.450,80	
ACUEDUCTO	9	M³	4.864,82	\$ 43.783,38	
ALCANTARILLADO	9	M³	3.838,53	\$ 34.546,77	
TOTAL				\$ 1.015.780,95	

Una vez realizada la consignación, se deberá enviar el soporte de la consignación a la oficina de Tesorería, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos, así mismo se deberá consignar el valor total del consumo relacionado.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Monica Alejandra Vallejo Ortiz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Auxiliares De Policía
Cédula: 1120216083
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Centro Automatico De Despacho O 123
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: monica.vallejo2837@correo.policia.gov.co
29/03/2026 10:51:23 p. m.

Anexo: no

Calle 111 A No 64C - 350 Las Brisas
Teléfono: 3668356
mevalbachiller@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

TERM: T290
USER: C251240
OFIC: 0394 ENVIGADO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:54:35

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN

FECHA OPER : 01-04-26

FECHA VALOR: 01-04-26

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA

MOV.: 000157369 1/ 1

FIRMA
DEL CAJERO

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
\$ 2,312,950.10

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
\$ 2,312,950.10

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

TERM: T290
USER: C251240
OFIC: 0394 ENVIGADO

DEPOSITO A CUENTA
CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:55:50

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN

FECHA OPER : 01-04-26

FECHA VALOR: 01-04-26

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA

MOV.: 000157371 1/ 1

FIRMA
DEL CAJERO

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO MN
\$ 1,015,780.95

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
\$ 1,015,780.95

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



**CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
A QUIEN INTERESE:**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y obrando como revisora fiscal de la empresa ESTELAR FOOD SAS

CERTIFICO

*Que la empresa **ESTELAR FOOD SAS**, identificada con Nit. 901239275-4, ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de Seguridad Social integral cuando a ello hubiere lugar, en cuanto a salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. A la fecha se encuentra al día en el pago por los conceptos anteriores mencionados durante el mes de MARZO a ABRIL, HOLGUIN*

El presente certificado se expide en Envigado - Antioquia, a los 24 días del mes de ABRIL 2026

Atentamente

MARIA NOHEMY HURTADO PEÑA
C.C.43.661.966
TP 130231-T

CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213
Envigado - Antioquia
Teléfono: (4) 4 4 8 6 9 1 8
Subgerencia@servicioshb.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.661.966

HURTADO PEÑA

APELLIDOS

MARIA NOHEMY

NOMBRES

Maria Noemy Hurtado P.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1967

BELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

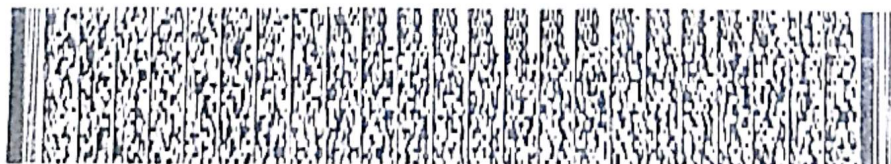
F

SEXO

28-JUN-1985 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150 00190331-F-0043661966-20091119

0018119180A 1

2040009311

CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213

Envigado - Antioquia

Teléfono: (4) 4 4 8 6 9 1 8

Subgerencia@servicioshb.com



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

130231-T

MARIA NOHEMY
HURTADO PEÑA
C.C. 43661966
RESOLUCION INSCRIPCION 1771 FECHA 09/11/2007
UNIVERSIDAD P.C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

[Signature]

LUIS ALONSO CORTENARES RODRÍGUEZ 140035

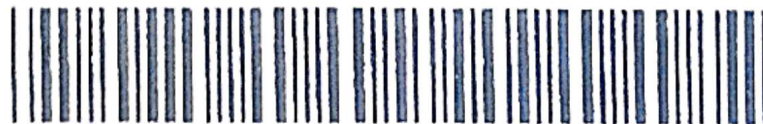
[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

52473

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



CR 46 N 48 C SUR 40 P 2 B G 213
Envigado - Antioquia
Teléfono: (4) 4486918
Subgerencia@servicioshb.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
907 907 907 907	9	ESTILAR FUND S.A.S	A - SIN OTRAS CORTANTES	LA HOLGUIN	ESCUELA CARLOS HOLGUIN	BELLO ANTIOQUIA	4445518	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Termino		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banko	Dias Mora		
2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	0		\$5.486.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
Re	Identificación	Nombre	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación	Identificación
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 8 (13 Afiliados)													
1	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
2	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
3	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
4	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
5	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
6	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
7	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
8	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
9	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
10	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
11	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
12	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
13	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
14	907 907 907 907	AGUIRRE, JUAN CARLOS	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25	2024-25
Total Afiliados: 13													

RESUMEN DE PAGO							
CODIGO	NIT	CV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MOJA	SALDO DE INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)							
25-14	900.336.004	7	12	\$3.235.000	\$0	\$0	\$3.235.000
CULPENSIONES							
230301	800.224.808	8	7	\$280.200	\$0	\$0	\$280.200
FUENTE							
230201	800.229.739	0	4	\$1.818.200	\$0	\$0	\$1.818.200
PROTECCION							
14-11	800.903.790	5	13	\$1.136.600	\$0	\$0	\$1.136.600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)							
14-11	800.903.790	5	13	\$518.300	\$0	\$0	\$518.300
ARL SURA							
14-11	800.903.790	5	13	\$518.300	\$0	\$0	\$518.300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)							
14-11	800.903.790	5	13	\$850.400	\$0	\$0	\$850.400
CONFAMA							
CCF04	800.900.841	9	13	\$850.400	\$0	\$0	\$850.400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)							
EPS SURA (ANTES SUSALUD)							
EPS010	800.088.702	2	5	\$883.100	\$0	\$0	\$883.100
ACTUAL SER							
ESSC07	806.008.394	7	1	\$396.300	\$0	\$0	\$396.300
NUEVA EPS MOVILIDAD							
EPS041	900.156.264	2	2	\$46.700	\$0	\$0	\$46.700
SALUD TOTAL							
EPS002	900.130.907	4	3	\$144.100	\$0	\$0	\$144.100
SANTA SALUD							
EPS040	900.604.350	0	2	\$214.200	\$0	\$0	\$214.200
TOTAL							
				\$5,486,800	\$0	\$0	\$5,486,800